



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

 N° 715 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 0 4 DIC 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 454 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 26 de noviembre de 2018, sobre suspensión de servicios sin contraprestación por motivos particulares de doña Jakeline Ernestina Cóndor García, trabajadora contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín.

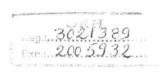
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 43º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, "El recurso humano, para hacer uso de licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia";

Que, en el artículo 58° del Reglamento en mención, establece condiciones para el otorgamiento de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones y se concede hasta por noventa (90) días consecutivos o no consecutivos, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio;

Que, se ha evidenciado que la solicitud de licencia por motivos particulares de la servidora, cuenta con la autorización respectiva de su jefe inmediato y lo solicita con anterioridad a la fecha de uso de dicho derecho, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;









En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº.351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la suspensión de servicios sin contraprestación por motivos particulares a doña JAKELINE ERNESTINA CONDOR GARCIA, trabajadora contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín, por el día 05 de noviembre del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

A DIFECTOR (4) DE LA OFICINA RECURSOS HURLINGS GOBIERNO REGIONAL JUNIN

im. Victor Angeles Cárdena

VAC/SDORH Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

0 5 DIC. 2018

Abog. A Antoniela Vidalon Robles